



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

57

MADRID NÚMERO 10

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 466 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María José Ventura Tarraso, contra las empresas “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”, Asociación Ferroviaria Médico Farmacéutica de Previsión Social, don Juan Jurado de Ortega (como administrador concursal de “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”) y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto número 456 de 2012

Secretaría judicial, doña Ana Belén Requena Navarro.—En Madrid, a 19 de junio de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo: Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en el día de la fecha en los siguientes términos:

Acto seguido las partes manifiestan: La Asociación Ferroviaria Médico Farmacéutica de Previsión Social ofrece por los conceptos de la demanda 534,90 euros, que hace efectivos en este momento mediante cheque, cuya copia se une a los autos.

La trabajadora acepta.

Y no teniendo nada más que manifestar, se extiende la presente, que leída es firmada por los presentes, ratificándose en la misma con su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de revisión, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, para la interposición del recurso deberá consignarse la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en “Banes-to” con el número 2508 (código entidad 0030, código de procedimiento 30), exceptuados los trabajadores y beneficiarios de justicia gratuita.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.111/12)